Puerto Leguizamo (Putumayo); 20 de febrero de 2018

No. ALRSUDR– ALDCT – 240

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

AL: Señora
MAURICIO DENNY CUSI CABRERA
C.C.1.061.699.374 de Popayán
Representante legal
AUTOSERVICIO SURTIPASTO
Nit: 1.061.699.374-2
Dirección: cra.6 No 1-71 Barrio el Progreso
Teléfono: 3142429670
E-mail: distribucioneslospastusos2018@gmail.com

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: MÍNIMA CUANTÍA No. 013-002-2018

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 013-001-2018

OBJETO: "SUMINISTRO DE PULPA DE FRUTA CONGELADA CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR, DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Sur está respaldada con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No No1418 del 24 de Enero de 2018, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.oo), Incluido IVA. y demás impuestos, tasas y contribuciones.

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

2. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación

de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: La ejecución del objeto a contratar se llevará en los sitios de entrega relacionados a continuación:

4.

DEPARTAMENTO	LUGAR DE ENTREGA
PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO (CAD AGLO)
PUTUMAYO	PUERTO ASIS (Muelle la Esmeralda)
HUILA	NEIVA (Aeropuerto Benito Salas)
CAQUETA	FLORENCIA (Muelle Pto Arango)
CUNDINAMARCA	BOGOTA,

Nota: los requerimientos se realizarán de forma mensual acuerdo a orden de suministro firmada por el Director de la Agencia Logística Regional sur y el supervisor del contrato, teniendo como plazo de entrega un tiempo no mayor a 5 días calendario después de recibida dicha solicitud.

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 15.000.000.00) Incluido IVA. y demás impuestos, tasas y contribuciones.**

6.

CUADRO DE PRECIOS

PULPA DE FRUTA CONGELADA			
LUGAR DE ENTREGA	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO	PULPA DE FRUTA CONGELADA	KILO	7.800
PUERTO ASIS-PUTUMAYO	PULPA DE FRUTA CONGELADA	KILO	7.600
NEIVA -HUILA	PULPA DE FRUTA CONGELADA	KILO	8.030
FLORENCIA-CAQUETA	PULPA DE FRUTA CONGELADA	KILO	8.050
BOGOTA	PULPA DE FRUTA CONGELADA	KILO	8.020

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

7. **FORMA DE PAGO**: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur efectuará el pago dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa de los documentos y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, relacionados a continuación:

7.1. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

7.2. Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

7.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.

7.4. Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

7.5. Alta de almacén

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: MAURICIO DENNY CUSI CABRERA
- Nit : 1061699374
- Entidad Financiera: BANCO AGRARIO
- Número de Cuenta: 4-793-50-04867-0
- Tipo de Cuenta: AHORROS

La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL SUR,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

8. **GARANTIAS:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y

publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL SUR,** de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7: Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL SUR,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1 SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo)** equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses mas

7.2 SUFICIENCIA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000.oo)**, equivalente al 50% del valor del contrato, con una vigencia mínima de (06) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

9. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 013-002-2018 y además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

- Garantizar el cambio del producto por requerimiento cuando la Agencia Logística Regional Sur lo requiera.

10. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la **TASD ORFI LILIANA HERNADEZ DELGADO** encargada de Gestión Documental, o quien haga sus veces y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

 PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

11. **CESIONES**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL SUR** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

 La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** no adquirirá relación alguna con estos.

 Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL SUR** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

 En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de

inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

 Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

 El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

 En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16. **PENA PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora,

declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS**

FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL SUR** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL SUR** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Puerto Leguízamo Departamento

del Putumayo, para constancia se firma el día veinte (20) del mes de enero de 2018.

Atentamente,

Teniente de Navío **MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA**
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Elaboró: Hirvin Mogollón Cruz.
Técnico de Contratos

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente se compromete a entregar los elementos con las características que se describen a continuación:

FICHA TECNICA: PULPA DE FRUTA

Producto/Nombre		PULPA DE FRUTA AZUCARADA PASTEURIZADA
REQUISITOS GENERALES	Código SIC / SAP	36059 / 200000609 33149 33923
	Clasificación	Pulpas
	Descripción del Producto	Pulpa azucarada, es un producto elaborado con pulpa o concentrados de jugo o pulpa de frutas con un contenido mínimo de 60% de fruta y adicionado de azucar. Deben elaborarse en condiciones sanitarias aprobadas, la pulpa debera ser producida mediante frutas sanas y limpias. El producto deberá estar libre de materias o sabores extraños, el color y olor deberá ser uniforme y semejante al de la frutas de la cual se ha extraido.

REQUISITOS ESPECIFICOS	Ingredientes	Pulpa de fruta, azúcar y aditivos de acuerdo a la legislación sanitaria vigente.
	Requisitos Fisicoquimicos	El producto debe cumplir los Requisitos Fisicoquímicos indicados:

Parámetro	Mín	Máx
Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20°C (°Brix)	40	
Contenido mínimo de fruta a su °Brix Natural expresado como %	60	
Límite máximo de azúcar adicionada en fracción en masa expresada como %		40
pH a 20°C		4

	Requisitos Microbiológicos	El producto debe cumplir los Requisitos Microbiológicos indicados:

REQUISITOS	N	m	M	C
Recuento de microorganismos mesófilos, UFC/g o ml	5	500	800	1
Recuento de *Eschenchia coli*, UFC /g o ml	5	<10	-	0
Recuento de mohos y levaduras, UFC /g o ml	5	100	200	1

	Requisitos Nutricionales	No Aplica
	Otras características del Producto	Se requiere el producto en sabores surtidos, mínimo los siguientes: Fresa, Mango, Durazno, Manzana, Tomate de Arbol, Curuba, Guayaba, Piña, Mandarina, Lulo, Maracuya, Mora, Guanabana, entre otros.
	Contenido	El producto debe tener: SIC 36059 / SAP 200000609 un peso neto mínimo de 1000 gramos SIC 33149 un peso neto mínimo de 4000 gramos SIC 33923 un peso neto mínimo de 4000 mililitros
	Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con la Resolución No.003929 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto	El producto deberá garantizar la inocuidad del producto SIC 36059 / SAP 200000609 bolsa por 1000 gramos SIC 33149 bolsa por 4000 gramos SIC 33923 garrafa por 4000 mililitros
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehiculo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Salud. Este debe tener unidad de enfriamiento y equipo de medición de temperatura. El personal debe contar con la dotación completa.
	Empaque	El producto debe ser embalado en canastillas plásticas limpias, sin presencia de hielo o agua. SIC 36059 / SAP 200000609 y SIC 33149 debe empacarse en bolsa de polietileno de baja densidad de primer uso grado alimentario. SIC 33923 debe empacarse en garrafa plástica de polietileno de alta densidad de primer uso grado alimentario.
	Rotulado	El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio Protección Social No. 5109/2005.
	Vida Útil	El producto debe contar con una vida útil mínima de 6 meses después de la fecha de fabricación. El producto se recibe en bodega, máximo 15 días después de su fecha de fabricación.

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) para la planta de procesamiento y/o transformación, expedido por la autoridad sanitaria competente.

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:	MARZO DE 2017

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial
2	Se actualiza la ficha en el nuevo formato y se unifican las presentaciones. Se ajustan los Requisitos Fisicoquímicos y Microbiológicos de acuerdo a la Resolución No.003929 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
3	

NOTA 1: El proponente debe indicar claramente las especificaciones y fichas técnicas del producto y marca presentada con las mismas demostradas en las entregas suministradas desde el inicio hasta el final del contrato.
NOTA 2: los productos a suministrar deben contener los datos necesarios de control de consumo de acuerdo a la normatividad vigente con su respectiva fecha de vencimiento a largo plazo, ya que de ser lo contrario este será devuelto y los gastos serán a cargo del contratista.
NOTA 3: En el evento de requerirse, ciudades, modalidades, sitios de entrega diferentes a los establecidos al lugar de ejecución y por necesidades operacionales de las unidades de la Armada y Ejército Nacional, la AGENCIA LOGISTICA podrá incluirlos, sin que se requiera modificación al contrato inicial, lo anterior mediante acta de acuerdo y previa negociación del margen de comercialización, el precio o descuento de mercado local vigente, con aval del supervisor y aprobación del ordenador del gasto. Dicho acuerdo hace parte integral del futuro contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se verá obligado a:

1. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
2. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación publica Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
3. Responder en los plazos que la ALFM REGIONAL SUR establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
5. Suscribir acta de recibo a satisfacción del objeto contractual.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación de mínima cuantía No. 013-002-2018.
7. El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a que en el caso de que el momento de la recepción del bien, éste presentase algún defecto (estado de los productos suministrados), se devolverá y el oferente tendrá un día hábil para entregar el bien en óptimas condiciones (CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO).
8. El proveedor debe tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.

9. Los productos objeto de suministro deben ser productos NACIONALES.

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual en su totalidad y mantener los precios ofertados hasta la liquidación del presente proceso.

Atentamente,

Teniente de Navío **MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA**
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Elaboró: Hiruin Mogollón Cruz.
Técnico de Contratos

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdjgomez	DERLY JOHANNA GOMEZ GONSALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-20-00-001	REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema:	2018-02-27-10:51 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1418 de fecha 2018-01-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	5718	**Fecha Registro:**	2018-02-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-20-00-001 REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Inicial:	15.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	15.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	15.000.000,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1061699374	**Razon Social:**	MAURICIO DENNY CUSI CABRERA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	479350048670	**Banco:**	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1082881377	**Nombre:**	MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL SUR ALFM

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	CONTRATO 013-001-2018	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2018-02-27

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
F CENTROS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION	A-5-1-1-1-0-1-11 VÍVERES Y RANCHO	Propios	20	CSF		15.000.000,00			
					Total:	15.000.000,00		15.000.000,00	15.000.000,00

Objeto:	N° CONTRATO 013-001-2018 OBJ- SUMINISTRO DE PULPA DE FRUTA CON DESTINO A LAS UINDADES MILITARES Y/O PARTICULARES VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ABASTECIDAS POR EL CADS SUPER-TASD ORFI HERNANDEZ PLAZO EJE-31-DICIEMBRE-2018

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	REGIONAL SUR - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2018-12-31	15.000.000.00	15.000.000.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MEMORANDO

Puerto Leguizamo, 26-02-2018

N° 20185150043183 ALRSU-CT-515

PARA: Derly Johanna Gomez Gonzalez
Analista de Presupuesto

DE: Teniente de Navio MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

ASUNTO: Solicitud Registro Presupuestal

Con toda atención me dirijo a la señora Analista de Presupuesto con el fin de solicitar certificado de registro presupuestal al contrato así:

No. CDP	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO
1418	013-001-2018	**MAURICIO DENNY CUSI CABRERA**	**SUMINISTRO DE PULPA DE FRUTA CONGELADA CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR, DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**	**$ 15.000.000.oo**
VALOR CONTRATO				**$ 15.000.000.oo**

Comedidamente

Teniente de Navio MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

CRP- 5710

HIRUIN MOGOLLON CRUZ
Firmado digitalmente por HIRUIN MOGOLLON CRUZ
Fecha: 2018.02.26 15:58:21 -05'00'

Elaboró: Hiruin Mogollon Cruz
Técnico De Contratos

ISO 9001 Icontec SC 6650-1

IQNet

CRP 139-1

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

AUTO DE APROBACIÓN POLIZAS
AL CONTRATO No. 013-001-2018

CONTRATISTA: **MAURICIO DENNY CUSI CABRERA**
C.C.1.061.699.374 de Popayán
Representante legal
AUTOSERVICIO SURTIPASTO
Nit: 1.061.699.374-2
Dirección: cra.6 No 1-71 Barrio el Progreso
Teléfono: 3142429670
E-mail: distribucioneslospastusos2018@gmail.com

Objeto: "SUMINISTRO DE PULPA DE FRUTA CONGELADA CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR, DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

Valor: $ 15.000.000.oo

Cumplimiento del Contrato
Valor: $ 3.000.000.oo
Vigencia: Desde 30/01/2018 hasta 30/06/2019

Calidad del Servicio
Valor: $ 7.500.000.oo
Vigencia: Desde 30/01/2018 hasta 30/06/2019

Por encontrarse conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención:

Se aprueba la Garantía Única No. **41-44-101200131** expedida por la Compañía "**SEGUROS DEL ESTADO S.A S.A**" de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80/93 y Ley 1150/07

Para constancia se firma en Puerto Leguizamo a los un (01) días del mes de Marzo del año 2018.

Teniente de Navío, **MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA**
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Elaboró: Hiruin Mogollón Cruz
Técnico de Contratos

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101200131	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	03	2018	30	01	2018	00:00	30	06	2019	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CUSI CABRERA, MAURICIO DENNY		CC: 1061.699.374	
DIRECCIÓN: CALLE 6A 171	CIUDAD: PUERTO ASIS, PUTUMAYO	TELÉFONO:	3142429670

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT:	
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR		899.999.162-4	
DIRECCIÓN: CARRERA 1 CALLE FRENTE A BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	CIUDAD: PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	TELÉFONO	5634256
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

COM SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO No 013-001-2018, OBJETO: SUMINISTRO DE PULPA DE FRUTA CONGELADA CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR, DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
**SE PRECISA QUE LA FECHA INICIAL DE LAS VIGENCIAS ES DEL 20/01/2018

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES Y/O EQUIPOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/01/2018	30/06/2019	$3,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2018	30/06/2019	$7,500,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ******59,375.00	$ *******7,000.00	$ ******12,611.00	$ **********78,986.00	$ *******10,500,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CALDERON Y PADILLA CIA LTDA	4602	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO



(415)7709998021167(8020)11009606102391(3902)000000078986(96)20190130

REFERENCIA PAGO: 1100960610239-1

41-44-101200131

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

MAURICIO CUSSI

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 68-28 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2156077 — DLF0040828